

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

Convocadas a concurso, por Resolución de 23 de diciembre de 2004 (B.O.E. de 19 de enero de 2005) de la Universidad de Extremadura, plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios, y no habiendo ningún candidato admitido definitivo a la plaza, este Rectorado HA RESUELTO declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Código del concurso: 2004/B3/009.

Código de la plaza: DF 0269.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e investigación en el área.

Badajoz, 18 de abril de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 145, de 17 de febrero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1536/2002.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1536/2002, promovido por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de DON DIEGO BLANCO FRANCO, recurso que versa sobre: desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con fecha 23 de mayo de 2002 (expediente RP-CC-02/044).

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 145 de 17 de febrero de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1536 de 2002, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de Don Diego Blanco Franco, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 23 de mayo de 2002 (expediente RP-CC-02/044), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, y condenamos a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.741,75 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, 19 de abril de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ